

Exp. 215/13



Direcció General d'Avaluació Ambiental i Territorial

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE -TORRE1  
C/ Castán Tobeñas, 77 - 46018 VALÈNCIA - Tel. 012

AJUNTAMENT D'ALTEA  
REGISTRE GENERAL  
19 MAYO 2015  
Nº 6126  
ENTRADA

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT  
C/ Castán Tobeñas, 77 - Torre 1 - 46018 - VALÈNCIA  
Registro General

Fecha 15 MAYO 2015  
SALIDA 18859

AYUNTAMIENTO DE ALTEA  
Plaza José María Planelles, 1  
Altea - 03590 (Alicante)

N/Ref.: 019-2011-EAE (AUS)  
S/Ref.: 215/2013

Asunto: Solicitud de informe sobre la versión preliminar del Plan General Estructural del Ayuntamiento de Altea

El 7 de abril de 2015 ha tenido entrada en el Registro General de esta Conselleria escrito presentado por el Ayuntamiento de Altea, comunicando que, por acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 2015, la citada Administración Local acordó someter a participación pública y consultas la versión preliminar del Plan General Estructural, por un plazo de 45 días hábiles.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), el Ayuntamiento remite copia de la versión inicial del Plan, que incluye su Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y el resto de documentación exigible, solicitando la emisión de informe, en un plazo de 45 días hábiles, sobre las materias que sean competencia de esta Dirección General.

Vistos los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, se informa lo siguiente:

- La evaluación ambiental del Plan General del municipio de Altea se está tramitando en esta Dirección General con número de expediente 019-2011-EAE.
- La Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2013, acuerda emitir el Documento de Referencia del Plan General de Altea.
- La LOTUP establece en el artículo 53 que:

*"1. La versión inicial del plan o programa, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, serán*



*sometidos, por el órgano promotor, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública. (...)*

*3. El periodo de participación pública y consultas será el adecuado para difundir la documentación y facilitar su examen, informe o alegación. El plazo mínimo de participación pública y consultas será de cuarenta y cinco días hábiles. (...)*

- Sin embargo, cabe señalar que, en relación con el precepto anteriormente mencionado, el órgano ambiental no tiene la consideración de Administración pública afectada en esta fase del procedimiento, por lo que no ha de pronunciarse en este periodo, pues el órgano ambiental es el órgano de la Administración pública que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones ambientales y territoriales estratégicas y los informes ambientales y territoriales estratégicos, esto es, efectúa la evaluación ambiental del Plan.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Valencia, 14 de mayo de 2015**

**El Subdirector General  
de Evaluación Ambiental y Territorial**



  
**Enrique Martí Selva**